



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **07 ABR. 2016**

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la nota presentada por el Dr. Emilio Monzó, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en relación al pase en adscripción de la agente VIVIANI, Celeste Agostina.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nota presentada el 05 de Abril de 2016, el Dr. Emilio Monzó, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha solicitado el pase en adscripción de la agente VIVIANI, Celeste Agostina desde fecha 01 de abril de 2016 y hasta el 09 de diciembre de 2016, para que cumpla funciones de asesoramiento legislativo en el despacho del Sr. Diputado de la Nación, Dn. Oscar Romero.

Se ha constatado que las tareas de la agente mencionada dentro del Organismo pueden ser cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Otórgase a partir del 01 de abril de 2016 el pase en Adscripción de la agente VIVIANI, Celeste Agostina, legajo 2094, DNI N° 34.767.426 para desempeñarse en el despacho del Diputado de la Nación Dn. Oscar Romero, hasta el 09 de Diciembre de 2016.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 0 6 4 / 1 6



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.